

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1134
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S
Ejecutado	Martha Ligia Román Alzate y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00117 00
Asunto	Acepta renuncia poder - Reconoce personería

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a poder presentada por la abogada Adriana Duran Leiva en representación de la parte demandante Fundación de la Mujer, además de que la misma entidad ejecutante aportan poder conferido a la abogada Omaira Arteaga Chapeta con T.P. 403.406 del C.S de la J, para que los continúe representando al interior de la foliatura.

En tal sentido, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 74 y 77 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del poder que les fue conferido por la fundación demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada Adriana Duran Leiva con T.P. 198.878 del C.S de la J, al poder conferido por la parte demandante Fundación de la Mujer Colombia S.A.S, conforme a lo indicado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería para representar a la parte demandante Fundación de la Mujer Colombia S.A.S a la abogada Omaira Arteaga Chapeta, identificada con la C.c. N° 1.100.891.671 y T.P. N° 403.406 del C.S. de la J, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara, Antioquia, carrera bolívar, edificio Au
Tel: 846 32 45. E-mail: jprmunicipalsbarba@cendoj.ra

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 099, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 27 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412816062b005f2791d7b83c17286460a9279cbb619fef65652e7e158437f2a1**

Documento generado en 26/07/2023 04:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>